

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.2010

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veintidos

Se encuentra a despacho el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, a través de apoderada judicial, contra **JUAN DAVID HURTADO ÁLZATE**, respecto de la menor **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, para decidir sobre su admisión.

Revisada la demanda, se observa que reúne las exigencias de ley previstas en el artículo 82 del Código general del proceso, en consecuencia se admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1°. **ADMITIR** el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, a través de apoderada judicial, contra **JUAN DAVID HURTADO ÁLZATE**, respecto de la menor **SOFIA HURTADO BUITRAGO**.

2° **DAR** a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del tratado citado.

3°. **CITAR** mediante telegrama a los parientes de la menor que deban ser oídos y que fueron enunciados en la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código civil.

4°. **NOTIFICAR** personalmente al demandado, a quien se le correrá traslado de la misma por el término de veinte (20) días, previa entrega

de una copia del libelo y sus anexos.

5°. **RECONOCER** personería al **Dra. MARÍA CAROLINA LONDOÑO CARDONA**, para obrar en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f55c4a4ee796388f86bc4fb404ae6d502fa98ecb130dda40c130ab39ecccfd0**

Documento generado en 17/11/2022 03:42:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>